



Clase de proceso	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	Elkin Julián Jiménez Bernal
Demandado	Yolima Andrea Bohórquez Figueroa
Radicación	50 001 31 10 003 2020 0227 00
Asunto	Acepta desistimiento
Fecha de la providencia	Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede suscrito por la parte actora y coadyuvado por su apoderado, toda vez que no se ha admitido la demanda, el despacho accede a la petición de desistimiento de las pretensiones de la demanda.

En atención a que la demanda fue presentada en los términos del Art.6 del Decreto 806 de 2020 como mensaje de datos, lo mismo que los anexos, no se hace necesario la devolución física de éstos, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

*Sin condena en costas.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 65 del 21/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria